

San Isidro, 20 de Setiembre de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



VISTOS:

El Informe N° 0912-2024- SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 487-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 318-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 366-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, entre otros, para la **designación temporal** *“(…) como directivo superior o empleado de confianza (...)”*, lo cual constituye una acción administrativa

de desplazamiento de personal;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se define el término “Encargatura” como: *“Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.”*;

Que, en esa línea, el literal b) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, indica que la **Designación Temporal de Puesto** procede: *“ante la ausencia permanente del titular del puesto de directivo superior o de confianza (por renuncia o cese), para lo cual, el servidor civil propuesto debe cumplir con el perfil del puesto según los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la entidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento.”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000129-2024-SANIPES/PE del 20 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia del señor ROBERT ORLANDO SANCHEZ VASQUEZ y en consecuencia, se dio por concluida su designación al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, determinando como último día de labores el 20 de septiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 912-2024-SANIPES/OA-URH del 20 de septiembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus competencias concluye que: *“considera viable la propuesta de designación temporal de puesto de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, del servidor WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022- PCM; así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE”*;

Que, mediante Informe N° 487-2024-SANIPES/OA del 20 de septiembre de 2024, la Oficina de Administración refrenda lo señalado por su dependencia, la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la viabilidad de la propuesta de designación temporal de puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento al servidor William Josep Romero Mellizo, Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informes N° 318-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto administrativo por el que resuelva designar temporalmente el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento al servidor WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO, en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, hasta la designación del titular del puesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, teniendo entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Resolución Ministerial N° 176-2023-PRODUCE que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento al servidor WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO, en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 21 de septiembre de 2024, y hasta la designación del titular del puesto.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.gob.pe/sanipes), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidencia Ejecutiva